



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0070-2022

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-0624-M-A, de fecha 24 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Galarza Guzmán, Alcalde del Cantón Morona en la que autoriza la **CUARTA REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2022**.

**Que**, mediante Oficio s/n de fecha 24 de febrero de 2022, suscrito por el CPA. César Augusto Marín Peñaranda, Director de Gestión Financiera, solicita autorización con la **CUARTA REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2022**.

**Que**, mediante Resolución Administrativa N. 0083-ALC-GMCM-2022, de fecha 24 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Galarza Guzmán, Alcalde del Cantón Morona mediante el Autorizar el traspaso de credito de las partidas presupuestarias que constan en la **CUAR-**



**TA REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2022.**

**Que**, Memorando Nro. GMCM-OO-PP-2022-0080-OF, de fecha 24 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Hernán Marcelo Cornejo Guamán, mediante el cual solicita la autorización para la reforma al POA y presupuesto del Departamento de Gestión de Obras Públicas para lo cual remite informe tecnico Nro. 03 PARA TRASPASO DE CRÉDITO DEL AÑO 2022.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **23 de marzo de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento de la CUARTA REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2022.”**. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

**RESUELVE**

**DAR POR CONOCIDA LA CUARTA REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2022.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Macas, 23 de marzo de 2022.**

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS**

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**